RESOLUCIÓN N° 0570-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Vistos:

Los expedientes presentados por los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A), por la modalidad de examen de suficiencia profesional; el Oficio N° 207-2021-D/FCJP-UANCV, remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas /UANCV; el Informe N° 051-2021-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, *de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;*

Que, *la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;*

Que, *mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 144-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 01 de octubre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; artículo 4.- vigencia, el presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día 20 de setiembre de 2021. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;*

RESOLUCIÓN N° 0570-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Que, *con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;*

Que, *de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";*

Que, *según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;*

Que, *mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;*

Que, *los(as) Bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho - Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de esta Casa Superior de Estudios, que se consignan en la parte resolutiva, han aprobado satisfactoriamente el Examen de Suficiencia Profesional, para optar el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A);*

Que, *a través del Oficio N° 207-2021-D/FCJP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, aprobados en consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A), por la modalidad de examen de suficiencia profesional; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la UANCV, en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 051-2021-UANCV-SG/UGT;*

Que, *el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2021 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A), por la modalidad de examen de suficiencia profesional a los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de*

RESOLUCIÓN N° 0570-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;
***Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,*
***Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;*

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A)**, por la modalidad de examen de suficiencia profesional, a los(as) bachilleres de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	PERCY PELAYO CALCINA CONDORI
2.	VICTORIA MILAGROS TEJADA ORTEGA
3.	YURY BENJAMIN CHUKIWANKA YAPURASI
4.	LEONOR ROCISELA JOVE HUALPA
5.	LUIS ROGER MAMANI APAZA
6.	ROGER GOMEZ QUILCA
7.	PAMELA IBAÑEZ MAITA
8.	WILMER NILSON MAMANI PANCA
9.	BELINDA BRISELIA NINA FIGUEROA
10.	INDIRA JUDIT PORTILLO MACHACA
11.	WILY EVARIO SUCASACA YANA
12.	EDISON JOEL ASTETE MAMANI
13.	YONÁ AMANQUI CHURA
14.	MIRIAN CRISTEL SUCAPUCA MAMANI
15.	YENNY ELIZABETH SUCASAIRE CARI
16.	YESSICA PARISUAÑA MAMANI
17.	RUTHER PAXI APAZA
18.	KEVIN ZENON ATAMARI FLORES
19.	KATY NINFA YUCRA APAZA
20.	HENRY ANDRES APAZA SUAÑA
21.	CARINA LUZ CHAMBI FLORES
22.	RUBEN ENRIQUE GONZALES HUISA

RESOLUCIÓN N° 0570-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

23.	PAUL RICHARD GAMARRA ZUÑIGA
24.	ALVARO BENJAMIN MAMANI VILLASANTE
25.	DORIS SOLEDAD CHOQUEHUANCA LAURA
26.	SHARELA RUSBIT COILA ROQUE
27.	KATHIA MILAGROS HUALLPA SALAS
28.	NILDA ROXANA CONDORI CHAMPI
29.	DEYVI CALSINA VILCAPAZA
30.	ALFONSO CAJCHAYA QUITO
31.	LARRY MANUEL CHOQUEHUALLPA HUAMAN
32.	PAUL MARTIN QUISPE QUISPE
33.	ABRAHAM JUAREZ QUISPE
34.	JOAQUIN CALIZAYA HUANCA
35.	FREDY HUARACHI FLORES
36.	NERCY MARIANELA MUÑOZ QUISPE
37.	HUBER HUANCCO HUAMAN
38.	CARLOS ALBERTO CHAMBI MAMANI
39.	WILHEM EDUAR QUISPE CONDORI
40.	XIMENA CHURA GOMEZ
41.	LUIS ALBERTO GARCIA TOVAR
42.	ISABEL GALLEGOS PINTO
43.	ABIGAYL ESTEFANY ALZAMORA SARMIENTO
44.	YANINA QUISPE CRUZ
45.	CRISTIAN RAMOS MAMANI
46.	CAROLINA DANITZA FLORES GUERRA
47.	WILBER WILLY TICONA TURPO
48.	ALBERTO DEYVI DE LA CRUZ COSI
49.	MILUSKA LOZANO GAMARRA
50.	RICHARD EDGAR CHOQUE SERRANO
51.	ELMER TICONA LOPEZ
52.	YIMY ORIEL CALCINA PAREDES
53.	ENAR NIVARDO CALCINA DEZA
54.	THAIS PAMELAINE LA TORRE SALAZAR
55.	KARINA ALEJANDRA TICONA

RESOLUCIÓN N° 0570-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 14 de octubre de 2021

	PERALTILLA
56.	JHON ADERLY MAMANI QUISPE
57.	MIRELLA ANSHBY CATACORA RAMOS
58.	JHON CARLOS CHOQUE MAMANI
59.	CARLA GIOMARA VILLALTA URVIOLA
60.	RENAN HUACCA MAMANI

***ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO(A), que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.*

***ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).*

***ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.*

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas; EP Derecho; SUNEDU;
OFICINAS**: ORIC; SA, PU, E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; **UNIDADES**: I, T; CO; **ARCH. JBN/RCC/emqc